



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionadas con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se harán durante el primer trimestre de cada año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXX

Lunes 17 de mayo de 1965

Núm. 59

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA

#### SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Provincia de Palencia

##### JEFATURA

##### ANUNCIO

Habiéndose omitido algunos datos en las relaciones de tipos evaluatorios, correspondientes a los términos municipales que a continuación se indican, se pone en conocimiento de las respectivas Juntas periciales, Ayuntamiento, contribuyentes y entidades interesadas, que las publicadas en su día en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes a dichos términos, deben experimentar las modificaciones siguientes:

ANOZA.—Desaparece la calificación de "Huerta".

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA.—Debe figurar la calificación de "Arboles de ribera", con el tipo evaluatorio de 2.970 pesetas por Ha.

FRECHILLA.—Se sustituye la calificación de "Huerta", por la de "Labor regadío", clase única, con el tipo de 4.700 pesetas por Ha.

Se adicionan las calificaciones siguientes:  
Pradera secano U.<sup>a</sup>, con 2.150 pesetas de tipo por Ha.

Arboles ribera U.<sup>a</sup>, con 2.970 pesetas de tipo por Ha.

SALINAS DE PISUERGA.—Se desglosa la calificación de "Monte bajo, U.<sup>a</sup>" en:

Monte bajo 1.<sup>a</sup>, con 190 pesetas de tipo por Ha.

Monte bajo 2.<sup>a</sup>, con 150 pesetas de tipo por Ha.

VILLALUMBROSO.—Se incluyen las si-

guientes calificaciones con los tipos por Ha. que se indican:

Huerta ... ..	U. <sup>a</sup>	4.010
Prado ... ..	U. <sup>a</sup>	2.150
Arboles ribera ... ..	U. <sup>a</sup>	2.970

VILLANUEVA DEL REBOLLAR.—Se incluyen las siguientes calificaciones con los tipos por Ha. que se indican:

Pradera secano ... ..	U. <sup>a</sup>	2.030
Arboles ribera ... ..	U. <sup>a</sup>	2.970

VILLATOQUITE.—Debe incluirse:

Pradera, clase única, con 2.150 pesetas de tipo por Ha.

Palencia 13 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe.

1919

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Manuel Alonso Hoyos, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CAMINOS PRINCIPALES (2.<sup>a</sup> FASE), AFIRMADO Y OBRAS DE FABRICA EN TARIEGO DE CERRATO (Palencia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello, puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 4 de mayo de 1965.—El Director (ilegible).

Por don José Gil Domínguez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de SANEAMIENTO DE LA ZONA DE REINOSO DE CERRATO (Palencia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello, puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 4 de mayo de 1965.—El Director (ilegible).

Por don Sergio Aguado Cabezudo, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de AMPLIACION DEL AFIRMADO DE LA RED DE CAMINOS PRINCIPALES EN OSORNO (Palencia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello, puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid 4 de mayo de 1965.—El Director (ilegible).

1918

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

#### Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles.

En Valle de Cerrato a 20 de marzo de 1965, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procede ante los testigos don Emiliano García y don Flaviano Manchón, a notificar a los deudores de este expediente, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los años 1956 al 1959, por el concepto de rústica, dando al efecto ante dichos testigos la lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No siendo posible notificar conforme dispone el artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación, sus descubiertos para con la Hacienda, a los deudores comprendidos en este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias; observándose en el correspondiente las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan.

Gregorio Alba Rodríguez: Una tierra a Valdecaliente, pol. 5 y par. 12-13, de 58,80 as., linda N. Pablo Rodríguez, E. Manuel Moratinos, S. camino y O. Eusebio Moratinos.

Balbina Atienza Montoya: Una tierra a El Molino, pol. 2 y par. 107, de 8 as., linda N. Angela Ayuso, E. Santiago Moreno, S. Isidoro Calleja y O. camino.

La misma: Otra a Correntido, pol. 25 y par. 97, de 47,80 as., linda N. Pascasio Fernández, S. Aniceto Rodríguez, E. Ayuntamiento y O. Basalisa Abarquero.

Eulogio Calleja Montoya: Una tierra a Valdemato, pol. 23-24 y par. 209, de 40 as., linda N. Eufemia Picado, E. Ayuntamiento, S. Aniceto Rodríguez y O. María Espina.

Antonio García Rodríguez: Una tierra a Valdecarrera, pol. 20 y par. 262, de 57,60 as., linda N. Basilio Moreno, E. Mamerto Rodríguez, S. Teodoro Manchón y O. Rosendo Manchón.

Serafín Gutiérrez Moreno: Una tierra a Cuesta Ladera, pol. 19 y par. 344, de 10,40 as., linda N. Melchor Atienza, E. Atilano García, S. Onofre Temiño y O. Leoncio García.

El mismo: Otra a Cárcavas, pol. 20 y par. 458, de 48 as., linda N. Aquilino Mocha, E. Sabiniano Pirón, S. Angela Rodríguez y O. Ayuntamiento.

Francisco López Aguado: Una tierra a Taguadilla, pol. 1 y par. 68, de 82,40 as., linda N. Faustino Calzada, E. Saturnino Montoya, E. y O. camino.

Víctor Manchón: Una tierra a Valdecaliente, pol. 6 y par. 1, de 43,60 as., linda N. Isaac Manchón, S. camino, E. Emilio Temiño y O. desconocido.

Bartolomé Manchón Moreno: Una tierra a Valdelaqueche, pol. 26 y par. 225, de 1.00,40 Has., linda N. Filapiano Manchón, E. camino, S. Ayuntamiento y O. Filapiano Manchón.

Maximina Manchón Temiño: Una tierra a Valdebustos, pol. 18 y par. 74, de 60,60 as., linda N. Félix Montoya, E. Pascual Manchón, S. desconocido y O. Paula Rodríguez.

Cipriano Montoya García: Una tierra a Valdecaliente, pol. 5 y par. 50, de 92 as., linda N. Santiago Moreno, E. camino, Sur Cipriano Montoya y O. José Manchón.

Alberto Moreno Bravo: Una tierra a Chamín, pol. 32 y par. 8, de 1.07,20 Has., linda N. y E. Ayuntamiento, S. Felisa Machón y O. Aniceto Rodríguez.

Agapito Moreno García: Una tierra a Valdelaqueche, pol. 26 y par. 223, de 23,20 as., linda N. Isacio Pastor, E. camino, Sur Melchor Atienza y O. Ayuntamiento.

Pedro Rodríguez Alonso: Una tierra a Tardeamanece, pol. 3-4 y par. 199, de 58 as., linda N. y O. Ayuntamiento, E. camino y S. Faustino Calzada.

El mismo: Una tierra a Cristóbal, pol. 21 y par. 150, de 79,20 as., linda N. Francisco Rodríguez, E. Atilano García, S. Teodoro Manchón y O. Ayuntamiento.

El mismo: Una tierra a Páramo Carrecillo, pol. 22 y par. 337, de 65,20 as., linda N. desconocido, E., S. y O. Ayuntamiento.

Arturo Rodríguez Nieto: Una tierra a Valderrobla, pol. 20 y par. 69, de 66 as., linda N. y E. Felipa Temiño, S. Félix Montoya y O. Remigio Calleja.

El mismo: Otra a Valdegente, pol. 20 y par. 89, de 99,20 as., linda N. Francisco López, E. y S. Ayuntamiento y O. Macrina Rodríguez.

El mismo: Otra a Valderreinoso, pol. 31 y par. 17, de 75 as., linda N. Ayuntamiento, E. Pedro Pérez, S. Natalio Espina y O. Pablo Manchón.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que: A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado, B) designen persona que en la localidad del débito haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación, sin efectuar la comparecencia y designación expresados, se procederá a la declaración en rebeldía.

Valle de Cerrato 20 de marzo de 1965.— El Recaudador, A. Díez-Andino.

## Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el núm. 71 de 1965, por "Electra Popular Vallisoletana, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Palencia, de 27 de febrero de 1965, dictado en la reclamación número 41 de 1964, contra aplicación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Villarramiel, relativa a ocupación de vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública con postes, palomillas, etc., y referida a los años 1962, 1963 y 1964.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido, por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 200-1964 seguidos a instancia de La Piña de Campos Industrial, S. L., representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra Construcciones Hermanos Carpintero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los

presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 200-1964, seguidos a instancia de "La Piña de Campos Industrial, S. L.", domiciliada en Palencia, avenida de Casado del Alisal, número 37, que ha estado representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra Construcciones Hermanos Carpintero, con residencia en Burgos, San Francisco, D, 1.º, Hab. I, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por "La Piña de Campos Industrial, S. L.", contra Construcciones Hermanos Carpintero, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la demandante la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS CINCO PESETAS, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas de este juicio, sin perjuicio de que en la ejecución de esta sentencia se tenga en cuenta que la cantidad principal reclamada en la demanda haya sido abonada por la demandada durante la tramitación de este juicio y se ratifica la retención de bienes muebles practicada en estos autos. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Félix Andrés Velasco (rubricado).

**Publicación.**—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario judicial.—Firmado: Antonio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde Construcciones Hermanos Carpintero, con residencia en Burgos, expido el presente que firmo en Palencia a once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Antonio Herrero.

1932

## Juzgados Municipales

### PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 131 del presente año, y que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

**SENTENCIA:** En la ciudad de Palencia a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por hurto, seguidos ante este Juzgado,

en virtud de denuncia de Francisco-Javier Arto Abad, de 20 años de edad, soltero, estudiante, y vecino de esta Capital, contra el denunciado Atilano Soto Martín, mayor de edad, soltero, labrador y sin domicilio fijo, hoy en ignorado paradero. Siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública; y

**FALLO:** Que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Atilano Soto Martín, a la pena de quince días de arresto menor, y pago de las costas procesales causadas, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal. Se abona a dicho condenado los tres días que estuvo privado de libertad por razón de estos autos, en la Prisión de esta Ciudad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega rubricado).—Está el sello del Juzgado municipal.—Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Tomás Atilano Soto Martín, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, David Hormigos.

1921

### VITORIA

Don José Casanova y Tejera, Juez municipal de Vitoria.

Hago saber: Que por el presente se emplaza a DON CESAREO MORRONGO, propietario o titular de Transportes Cesáreo Morrongo, domiciliado últimamente en Saldaña, cuyo actual domicilio se desconoce, para que, dentro del término improrrogable de seis días, comparezca en los autos de juicio de cognición, promovidos ante este Juzgado, contra dicho señor, por don Alberto Martínez Lardi, sobre reclamación de cantidad; haciéndole saber que al comparecer, se le entregarán las copias de la demanda y documentos presentadas por la parte actora, que obran en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y se le concederán tres días más para que conteste por escrito en forma legal a dicha demanda, y que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Vitoria a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal, José Casanova y Tejera.—El Secretario (ilegible).

1933

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 11 de mayo actual, los Padrones de Solares edificadas y sin edi-

ficar, alcantarillado, ascensores, canalones, calefacciones y entrada de carruajes, correspondientes al ejercicio de 1965, quedan de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 13 de mayo de 1965.—El Alcalde accidental (ilegible).

1923

### ABIA DE LAS TORRES

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre circulación de bicicletas.

Idem íd. con fin no fiscal sobre perros.

Tasa de rodaje por vías municipales.

Idem entrada de vehículos en edificios particulares.

Idem de desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem aprovechamiento de pastos de bienes comunales.

Idem íd. parcelas de labor y siembra de las Matillas y Plantío Bajero.

Intrusiones en terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Abia de las Torres 12 de mayo de 1965.—El Alcalde, Avelino González.

1924

### HERRERA DE VALDECAÑAS

#### EDICTO

Autorizado por la Jefatura de Montes y previo acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia concurso subasta para el aprovechamiento de 12.000 tm<sup>2</sup>. de yeso, a extraer en el monte de U. P. E.-8, denominado "Barbas de Oro", de este Municipio, bajo el tipo de licitación de una peseta por tonelada a la alza (índice a dos pesetas por tm<sup>2</sup>).

La duración del aprovechamiento, se fija en quince años, a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y cuantos detalles interese conocer, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Las proposiciones, en virtud de lo dispues-

to en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las trece treinta horas del último día.

Al siguiente a éste, tendrá lugar la apertura de pliegos, dentro de las cuales se acompañarán resguardo de la fianza provisional equivalente a un 5 % de la tasación, y declaración jurada a los efectos de los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

La garantía queda fijada de acuerdo con la condición 8.ª de las facultativas de la Jefatura de Montes.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, mayor de edad, vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado de los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de—12.000—tm2. de yeso, a extraer en el monte "Barbas de Oro", de U. P. E.-8, propiedad de este Municipio, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento por la cantidad de...

Asimismo, y para la mejor realización del contrato, ofrezco...

(Lugar, fecha y firma de la proposición).

Herrera de Valdecañas 12 de mayo de 1965.—El Alcalde, Benigno Gil.

1931

#### VELILLA DEL RIO CARRION

Se halla de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días para su examen y reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, para la subasta de las obras de un edificio que va a ser destinado a viviendas para funcionarios municipales, biblioteca pública municipal y asistencia sanitaria.

Velilla del Río Carrión 12 de mayo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1925

#### VELILLA DEL RIO CARRION

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Velilla del Río Carrión 12 de mayo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1926

#### VILLABERMUDO

##### EDICTO

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de

1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante QUINCE días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabermudo 10 de mayo de 1965.—El Alcalde (ilegible).

1905

#### VILLAHAN

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

##### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Tasa sobre rodaje de vehículos por vías municipales.

Productos de pastos comunales del primer semestre.

Tasa sobre circulación de bicicletas.

Sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Arbitrio sobre perros.

Villahán 12 de mayo de 1965.—El Alcalde, Germán Santamaría.

1930

### Documentos expuestos

#### ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abia de las Torres.

1924

#### ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondiente al año de 1965, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

##### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abia de las Torres.

1924

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

##### PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1965, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

##### JUNTAS VECINALES

Población de Soto.

1927

San Martín de los Herreros.

1940

Ventanilla.

1928